

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-6959 *Bases y convocatoria para la cobertura en régimen de comisión de servicio de una plaza de Técnico de Administración General del Servicio de Rentas. Expediente RHU/157/2018.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de julio de 2018, de aprobación de bases de selección en Régimen de Comisión de Servicios de una plaza de Técnico de Administración General del Servicio de Rentas del Ayuntamiento de Camargo. (EXPT RHU/157/2018).

BASES PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura temporal mediante nombramiento en Comisión de Servicios por el procedimiento selectivo de concurso con entrevista curricular hasta la cobertura definitiva de la plaza en la OEP del ejercicio 2019, de un puesto de trabajo de "TECNICO DE RENTAS", adscrita a una plaza de Técnico de Administración Especial del Ayuntamiento de Camargo. Grupo A1, Nivel CD 27 vacante en la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento,

2.- Siendo las retribuciones a percibir en 2018, conforme Ley 6/2018, las siguientes:

1. Sueldo Base/mes; 1.148,34 €/mes
2. Complemento destino: 824,03 €/mes
3. Complemento específico; 1.880,41 €/mes

Mas las correspondientes pagas extras.

3.- Las funciones a desarrollar se correspondiente con la emisión de informes en materia de económica-financiera relacionada con los ingresos municipales previstos en el RD Leg 2/2004, así como la gestión de los expedientes derivados de la recaudación de dichos ingresos.

4.- El plazo máximo para el que se autorizará el nombramiento será con carácter general de un año, ampliable hasta dos si no se hubiera cubierto la plaza por su titular.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en el concurso, será necesario:

- Tener la nacionalidad española. También podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los cónyuges de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros con residencia legal en España.

LUNES, 30 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 148

- Ser funcionario de carrera Grupo A, subgrupo A1, en activo, con prestación de Servicios en la Administración Local, Autonómica o del Estado y ser Licenciado en Derecho, Económicas o asimilado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos en el plazo de finalización de instancias y mantenerlos en la fecha de firma del contrato de trabajo e inicio de la prestación de servicios.

Tercera.- Instancias.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, sito en la CI Pedro Velarde nº 13, Muriedas, Camargo, durante el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o a través del Registro Telemático municipal con DNI Electrónico o Certificado Digital Avanzado y Reconocido., con la documentación en formato digital en la dirección electrónica <https://sede.aytocamargo.es>

2.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determine en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Las instancias vendrán acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que sean objeto de valoración, según lo dispuesto en las presentes bases. No será necesaria la compulsa de los documentos acreditativos de los méritos, dicha compulsa se realizará a la finalización del proceso exclusivamente respecto del aspirante seleccionado.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en la página web municipal y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 2 días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el tablón de anuncios de la Corporación y página web municipal.

2.- Todos los anuncios relacionados con la presente convocatoria, así como el lugar y la fecha de la entrevista curricular y la composición nominal del Tribunal Calificador será anunciada en la página web municipal y tablón de edictos de la

LUNES, 30 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 148

Corporación, publicándose igualmente los resultados de la convocatoria la página web municipal: <http://www.aytocamargo.es>.

Quinta.- Tribunal Calificador.

1.- El Tribunal Calificador del concurso estará constituido de 5 miembros con sus respectivos suplentes, que ocupen plazas con titulación igual o superior a la requerida en las presentes bases.

2.- Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

3.- El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo dispuesto en estas Bases.

4.- Serán de aplicación a dicho Órgano las normas sobre constitución de órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- El tribunal podrá ser asistido, si así lo estima conveniente, de profesionales especialistas en los ámbitos de la presente convocatoria.

Sexta.- Procedimiento de selección.

1.-La selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso a través de valoración de méritos con posterior entrevista curricular.

La fase de valoración de méritos tendrá un máximo de 13 puntos sobre 15, se valorarán los méritos de los aspirantes de la siguiente forma:

Primera fase

1.- Experiencia profesional:

1.- Se valorará en este apartado la prestación de servicios en puestos de trabajo que conlleven la emisión de informes o dictámenes en materia económico-financiera en ayuntamientos o relacionados directamente con los ingresos municipales establecidos en el RD Leg. 2/2004.

Puntuación.- Se otorgará 1 Pto por cada ejercicio completo hasta un máximo de 7 Puntos.

2.- Experiencia profesional en la Administración Local en puestos de trabajo del Grupo A1:

a.- Cuando los puestos conlleven el desempeño de jefatura del servicio o funciones en materia económico-financiera o de control de ingresos municipales: 0,10 Ptos/mes.

b.- Otros puestos de trabajo en Administraciones Locales: 0,03 Ptos/mes.

c.- En puestos de trabajos de otras Administraciones Públicas: 0.01 Ptos/mes.

Puntuación.- Se otorgará 1 punto por cada ejercicio hasta un máximo de 6 puntos.

LUNES, 30 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 148

La **fase de entrevista** tendrá por objeto comprobar la mayor adaptación de los méritos de los aspirantes a las circunstancias del puesto de trabajo y de la Administración Local. A esta fase sólo accederán los aspirantes con las 5 mejores puntuaciones en la fase de valoración de méritos. La fase de entrevista se valorará con un máximo de 2 puntos.

Para la puntuación se valorarán los siguientes aspectos generales:

- Trayectoria profesional.
- Conocimientos y acomodación al puesto de trabajo.

Séptimo.- Desarrollo del proceso selectivo.

1.- Una vez designado el Tribunal, por el mismo se procederá a realizar la baremación de los méritos alegados por los aspirantes admitidos al proceso, dicha baremación será publicada en la página web municipal, concediéndose un plazo de 2 días hábiles para presentación de alegaciones.

2.- Resueltas las alegaciones, por el Tribunal se procederá a la convocatoria a la entrevista respecto de los aspirantes con las 5 mejores puntuaciones en la fase de baremación de méritos.

3.-Por el Tribunal se procederá a la publicación del resultado final del proceso, elevándose propuesta de contratación a la Alcaldía a favor del aspirante con mayor puntuación en el proceso, en caso de empate el mismo se resolverá a favor del aspirante con mayor puntuación en el apartado experiencia profesional y en su defecto en el apartado de formación.

Octavo.- Acreditación de méritos.

1.-Los documentos acreditativos de los méritos deberán presentarse junto con la instancia, no teniéndose en cuenta los méritos no justificados en dicho momento.

2.- Los méritos vinculados con la experiencia profesional se acreditarán de la siguiente forma copia de los nombramientos efectuados para puestos de trabajo del Grupo A1 en el que conste la designación o descripción del mismo y que es objeto de valoración, acompañada de la descripción de funciones del puesto recogido en la RPT o norma aplicable.

Noveno.- Presentación de documentación y nombramiento.

El aspirante propuesto por el tribunal presentará en el plazo de 10 días hábiles ante el departamento de RR.HH. del Ayuntamiento de Camargo la documentación necesaria para el nombramiento, así como la autorización de la Administración en la que el mismo se encuentra integrado. En el caso de no presentarse la documentación o los documentos originales de los méritos el aspirante decaerá en su derecho, llamándose al siguiente aspirante de la lista.

LUNES, 30 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 148

Undécimo.- Protección de datos.

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS | |
|--|--|
| Responsable | AYUNTAMIENTO DE CAMARGO |
| Finalidad | Proceso selectivo para la cobertura temporal en régimen de Comisión de Servicios de una plaza de Técnico de Rentas |
| Legitimación | Solicitud de los interesados y RD Leg. 5/2015, de 30 de Octubre, Estatuto de Empleado público |
| Destinatarios | No se cederán a terceros, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado los datos correspondientes a la presente convocatoria se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia que se recogen en las bases |
| Derechos | Acceder, rectificar y suprimir los datos , así como otros derechos, como se explica en la información adicional |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatos |

2.- La presentación de la instancia al presente proceso selectivo conlleva la autorización al Ayuntamiento de Camargo para utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de presente convocatoria en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria, por lo que con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso los anuncios correspondiente a la relación de admitidos y excluidos serán publicados conteniendo el nombre y dos apellidos de los solicitantes, publicándose los anuncios correspondiente a las puntuaciones obtenidas en los diversos ejercicios mediante la inclusión exclusiva del nombre, apellidos y tres últimas cifras del DNI como identificación del opositor.

3.- Los datos correspondientes al presente proceso selectivo, salvo para el personal seleccionado, serán eliminados una vez transcurridos el plazo de tres meses desde que se efectúe el nombramiento del aspirante en Comisión de Servicios por la Alcaldía, salvo existencia de recurso jurisdiccional.

Décimo segundo.- Documentación presentada.

1.- Los opositores podrán retirar del Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de nombramiento del candidato seleccionado, la documentación presentada, procediéndose en caso contrario por el Ayuntamiento, a partir de dicha fecha, a la destrucción de la presentada en formato papel.

2.- La destrucción de la documentación quedará suspendida en caso de presentación de recursos ante órganos jurisdiccionales hasta la resolución definitiva de los mismos.

Camargo, 10 de julio de 2018.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

LUNES, 30 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 148

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE

D/D^a....., mayor de edad, con
DNI..... y domicilio en.....
calle....., número, piso, teléfono
..... por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir mediante Comisión de Servicios UNA plaza de TECNICO DE RENTAS vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Camargo.

2.- Que quien suscribe manifiesta reunir, al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos exigidos a los aspirantes en las bases del proceso selectivo.

3.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta.

4.- Que quien suscribe alega los siguientes méritos, aportando copia justificativa de los mismos (no es necesario que la copia esté compulsada).

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |

LUNES, 30 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 148

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

Autorizo que mis datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que en su caso la acompañe sean tratados por el AYUNTAMIENTO DE CAMARGO , con sede en Cl Pedro Velarde nº 13 39300 Camargo , con la finalidad de desarrollo proceso selectivo para cobertura en Comisión de Servicios de una plaza de Técnico de Rentas.

LUNES, 30 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 148

Si no consiente en el uso de sus datos con la finalidad de con la finalidad de desarrollo proceso selectivo para cobertura en Comisión de Servicios de una plaza de Técnico de Rentas marque la siguiente casilla

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjunta, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En a de de 2018

Firma

2018/6959

CVE-2018-6959